

AUTO No. 058
FAMILIA
PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: Dra. CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA
ADOLESCENTE: DANNA SOFÍA SAAVEDRA TANGARIFE
REPRESENTANTE: YARLEDIT TANGARIFE CASTAÑO
RADICACIÓN: 2021-00070-00

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En la demanda **VERBAL – PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, instaurada por la Defensora de Familia Dra. **CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA**, en representación de la adolescente **DANNA SOFÍA SAAVEDRA TANGARIFE**, quien a su vez es representada legalmente por su madre **YARLEDIT TANGARIFE CASTAÑO**, en contra del señor **NORBEY SAAVEDRA OSORIO**, transcurrido el término legal correspondiente, de acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se advierte que no se contestó la demanda.

Y bien, con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala el día 23 DE JUNIO DE 2023 A PARTIR DE LAS 8:00 DE LA MAÑANA, para surtirse la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión.

En este orden, se advierte que la totalidad de la prueba solicitada en el trámite será objeto de práctica, habida cuenta que se avista conducente y pertinente, de igual modo, en lo que atañe a la declaración de la menor tendrá ésta lugar en la diligencia con observancia de la Ley 1098 de 2006 y C.G.P.

A su vez, de oficio no se decreta ninguna prueba.

Se le indica a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley, y acarreará multas pecuniarias por cuantía de 5 salarios mínimos mensuales. Indíqueseles igualmente que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubiesen podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados.

Se recepcionarán los testimonios de aquellos testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los que no comparezcan a ella.

AUTO No. 058
FAMILIA
PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: Dra. CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA
ADOLESCENTE: DANNA SOFÍA SAAVEDRA TANGARIFE
REPRESENTANTE: YARLEDIT TANGARIFE CASTAÑO
RADICACIÓN: 2021-00070-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1ba987ea415d42c79226454db6e1ce06108c6deaa9605f2f0d95fbb4ff555f**
Documento generado en 28/02/2023 03:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>